

Área: Asesoría Jurídica

Expediente: OSE00001/2026

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Asunto: Informe Justificativo

La Directora de la Asesoría Jurídica emite lo siguiente:

INFORME

justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación relativa al “Servicio de una póliza de responsabilidad civil de directivos y consejeros de la fundación per a la Universitat Oberta de Catalunya y empresas del grupo”

En base a los siguientes motivos:

Primero.- El objeto de este contrato es la contratación para la FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA y todas las empresas del grupo, del servicio de una póliza de responsabilidad civil de directivos y consejeros que cubra cualquier pérdida patrimonial derivada de una reclamación que se presente por primera vez en contra de los mencionados directivos y consejeros, durante el periodo del seguro por un acto incorrecto en la gestión social de acuerdo con la normativa aplicable y las prácticas de gobierno corporativo habituales en el ámbito societario.

Segundo.- La necesidad descrita no puede satisfacerse con los medios propios de la entidad por razón de su naturaleza, de manera que se requiere contratar de la póliza de responsabilidad civil para directivos de la FUOC y empresas del grupo con el siguiente alcance:

- **Protección del patrimonio personal:** Garantizar que los directivos y consejeros no respondan con sus bienes propios ante reclamaciones por actos incorrectos, errores u omisiones cometidos en el ejercicio de su cargo.
- **Garantía de defensa y costes legales:** Asegurar la financiación de los gastos de defensa, honorarios de abogados, costas judiciales y fianzas necesarias en procesos civiles, penales o administrativos.
- **Respaldo ante investigaciones oficiales:** Cubrir los gastos de representación legal frente a inspecciones o requerimientos de autoridades oficiales y del Tribunal de Cuentas.
- **Cobertura de responsabilidades específicas:** Atender necesidades legales concretas vinculadas a la responsabilidad concursal, deudas tributarias subsidiarias y reclamaciones por prácticas de empleo incorrectas.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de Un (1) año y se prevé una (1) prórroga de 12 meses, de modo que la duración máxima del contrato será de dos (2) años. Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, que asciende a 18.000,00 euros (IVA exento), la duración del contrato anteriormente referida y que no se prevén modificaciones contractuales, se determina que el valor estimado del contrato será de 36.000,00 euros (IVA exento).

Cuarto.- Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven por esta Universidad del cumplimiento del contrato objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que la cantidad indicada en

el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud de esta licitación podrá comprometer el órgano de contratación.

Quinto.- Atendiendo a las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público la contratación objeto del presente informe debe licitarse a través del procedimiento abierto simplificado abreviado.

Por los motivos expuestos se solicita al Órgano de Contratación que apruebe la contratación de referencia y tramite el procedimiento de contratación que corresponda para la formalización del correspondiente contrato.

Firma,

Jessica Viloria Ramos
Directora de la Asesoría Jurídica